

El perro y la Seguridad Vial



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General
de Tráfico



© MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Área de Educación y Divulgación
Josefa Valcárcel, 28
28027 Madrid

www.educacionvial.dgt.es

Autores: Subinspector Jorge Luis Segura
Oficial Miguel Ángel Pascual Sos
Policía Local M^a Jesús Gabarre Lasierra
Policía Local Francisco Romero Hueso

Dirigido por: Perfecto Sánchez Pérez

Colaboradores: Paz Trillo Miravalles
M^a Ángeles Díaz Serrano

NIPO: 128-08-146-0

Depósito Legal: M-55261-2008

Imprime: Estilo Estugraf Impresores, S.L.
Polígono Industrial Los Huertecillos, Nave 13
28350 Ciempozuelos (Madrid)

Educación
Vial



EL PERRO Y LA SEGURIDAD VIAL



ÍNDICE

Introducción	pág. 6
El perro en la ciudad	pág. 7
Lo que no se debe hacer	pág. 5
Recordar	pág. 12
Lo que se debe hacer	pág. 13
Recordar	pág. 15
Documentación del perro	pág. 16
Legislación	pág. 17
Estadísticas	pág. 17



Introducción

Desplazarnos de un sitio para otro es algo bonito y necesario, pero cuando lo hacemos por las calles de nuestra ciudad o por las carreteras conviene recordar que no estamos solos, por tanto debemos adecuar nuestro comportamiento al entorno y al tráfico. En el momento en que nos desplazamos por la ciudad somos partícipes del tráfico, bien como peatones, conductores, viajeros o bien cuando lo hacemos en compañía de algún animal como un perro.

Todos juntos debemos convivir teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales:

- La Seguridad





- El respeto y civismo al resto de ciudadanos

Todo esto ha llevado a legislar una serie de normas que garanticen lo anteriormente expuesto.

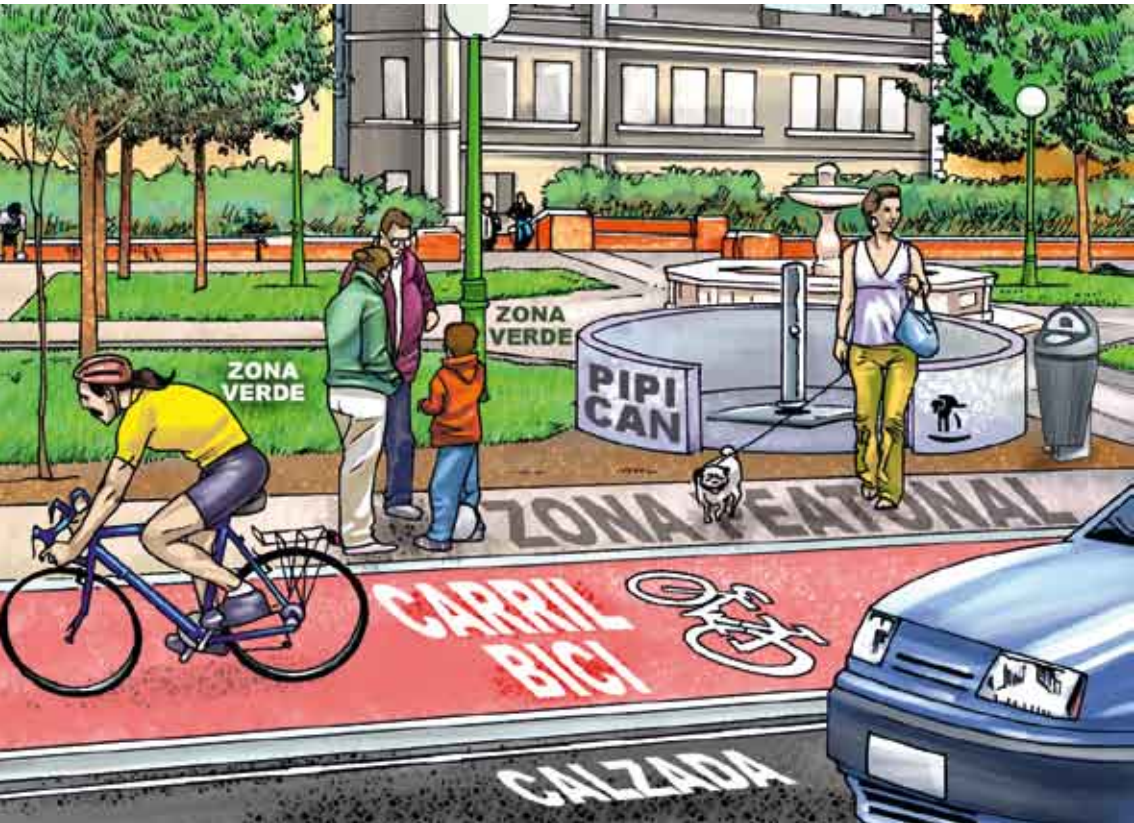
Con esta guía pensada para aquellas personas que posean animales, en concreto perros, se enseña y recuerda cuales son estas normas y lo que se debe hacer y evitar.

Si cumplimos las pautas de esta guía contribuiremos a mejorar la Seguridad Vial en beneficio propio y del resto de la sociedad.

El perro en la ciudad

Como peatón y responsable de nuestro perro, debemos tener unos conceptos claros:

- **Calzada:** es la parte de la carretera dedicada a la circulación de vehículos.
- **Zonapeatonal:** partes de la vía reservadas a la circulación de peatones, son las aceras, andenes, paseos y refugios.
- **Pipi-can:** zona destinada a los perros para que estos hagan sus necesidades.
- **Zonasverdes:** parques y jardines destinados al esparcimiento de los ciudadanos.
- **Carril-bici:** zona destinada al uso exclusivo de bicicletas.



Lo que no se debe hacer

- Llevar el perro suelto, pueden causar molestias, accidentes o ser atropellados.





- Llevar el perro atado, pero con correas extensibles que no permitan su control de una manera segura.
- Caminar cerca de los bordillos con los perros.
- Abandonarlo, si por algún motivo insuperable debemos separarnos de él, tenemos que buscarle alguien que se haga cargo del perro, abandonarlo es causa de accidentes y molestias.
- Incumplir la normativa municipal, que es la que regula la tenencia de los perros, entre otros animales.



Él nunca lo haría.



- Cruzar la calle fuera de los lugares autorizados.



- Pasear con el perro por carriles-bici.



- Llevar el perro suelto en el interior del vehículo, ya que puede molestar o distraer al conductor del mismo y ser causa de accidentes.





- Acceder a los transportes públicos con el perro, excepto en el caso de perros guía.





Recordar





Lo que se debe hacer:

- En el momento que adquirimos un perro o cualquier otro animal, también adquirimos el compromiso del cuidado del mismo, siendo además responsables de su comportamiento. Por ello, si no podemos cuidarlo adecuadamente, debemos buscarle alguien que se haga cargo del mismo, o bien llevarlo a una Sociedad Protectora de Animales.
- Debemos respetar siempre la normativa que regula la tenencia de perros y otros animales.



- El perro lo debemos llevar siempre atado y controlado cuando circulemos por zona peatonal, ya que al tratarse de un animal puede tener reacciones imprevisibles.





- El perro deberá ir por la zona más próxima a los edificios en el caso de que circulemos próximos a la calzada, sin molestar al resto de viandantes.



- Debemos cruzar la calle con el perro por sitios autorizados, es decir por donde lo haga el peatón.
- Los perros catalogados como potencialmente peligrosos, deberán llevar además un bozal.



- Cuando viajemos con perros en el interior del vehículo, se colocará un separador que impida que ocasione molestias o pueda ser causa de distracciones.





Recordar



CUIDAR Y
EDUCAR
AL PERRO.

LLEVARLO
SIEMPRE
ATADO.

CON BOZAL LOS
POTENCIALMENTE
PELIGROSOS.

DENTRO DEL
VEHÍCULO
LLEVARLO
SEPARADO.

LLEVARLOS
VACUNADOS.

LLEVARLOS
DOCUMENTADOS



Documentación del perro

Al igual que los vehículos a motor debemos llevarlos perfectamente documentados, (seguro, permiso de circulación, ITV, etc), nuestro perro debe tener los siguientes documentos:



- Cartilla sanitaria con las vacunaciones correspondientes.
- Placa censal del Ayuntamiento correspondiente.
- Seguro de responsabilidad civil en el caso de perros catalogados como potencialmente peligrosos, así como la correspondiente licencia administrativa expedida por el Ayuntamiento, que habilita al dueño a tener estas razas de perros.

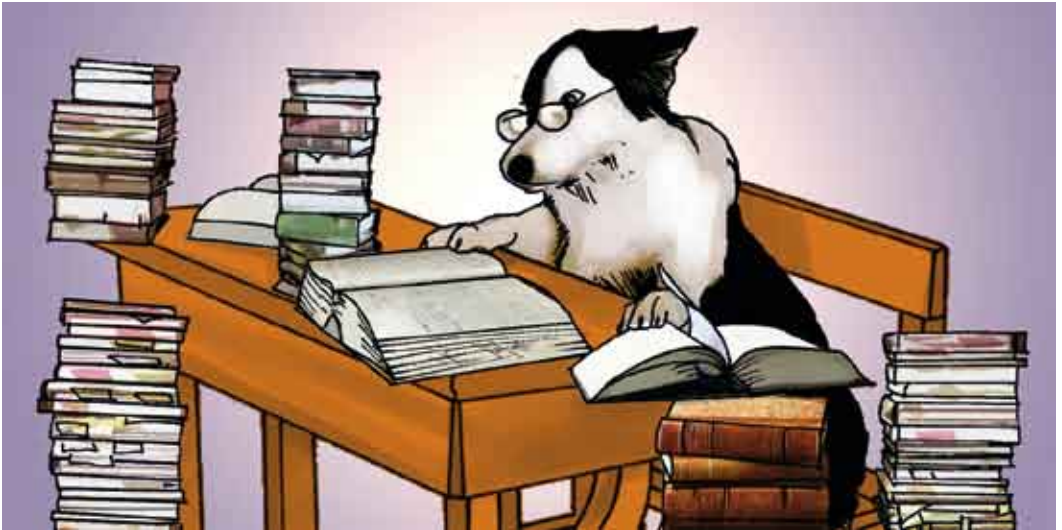
Además estos perros deberán ir provistos del correspondiente chip.





Legislación

- Ley 50/1999 de Régimen Jurídico de la tenencia de animales peligrosos.
- Leyes Autonómicas.
- Ordenanzas Municipales.
- Reglamento General de Circulación. Art. 17



Estadísticas

En el año 2003, del total de accidentes de circulación producido por animales, el 21 por ciento tuvieron como causa directa al perro.

Las últimas estadísticas de accidentes de circulación producidos por la presencia de animales en la calzada, nos indican que del total de los accidentes, registrados, 6227, tuvieron como causa directa al perro un total de 1371.



Josefa Valcárcel, 28 - 28027 Madrid